

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre once (11) de dos mil veintiuno.

Radicación: Pertenencia 11001310302620190041700
Demandante: Salomón Molina Vargas y otros
Demandado: Credipopular en liquidación y otros

Téngase en cuenta que la Curadora Ad-Litem, fue vinculada al trámite personalmente, quien pasado el término para contestar la demanda y/o proponer excepciones de mérito guardo silencio.

Por otro lado, secretaría proceda a incluir el proceso de la referencia en el registro nacional de procesos de pertenencia.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO